

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001487 DE 2004

18 JUN 2004

Fuente
Copia
Temblor
Tolima
Alvaro

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta BOGOTÁ, D.C. - IBAGUÉ (VIA EL COLEGIO) Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES RÁPIDO Tolima S.A.."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento y disminución de sus horarios.

Que el representante legal de la Empresa Transportes Rápido Tolima S.A., a través de documentación radicada con el número 12196 del 4 de marzo de 2004, solicitó ante el Ministerio de Transporte reestructuración de horarios en la ruta Santafé de Bogotá - Ibagué (vía El Colegio) y Viceversa, así:

Saliendo de Bogotá, D.C.: 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Saliendo de Ibagué: 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Grupo C.

Que mediante Resolución 01228 del 18 de marzo 4 de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de transporte, autorizó a la empresa Transportes Rápido Tolima S.A., la prestación del servicio entre otros en la ruta Bogotá - Ibagué (vía El Colegio) y Viceversa., con las siguientes características:

Saliendo de Bogotá: 04:30 - 07:30 - 12:30

Saliendo de Ibagué: 04:30 - 07:30 - 12:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus.

29-12-2005

RESOLUCIÓN No 001487 DE 2004

10 JUN 2004

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta BOGOTÁ, D.C. - IBAGUÉ (VIA EL COLEGIO) Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES RÁPIDO Tolima S.A."

2

Que revisado el Registro Nacional de Rutas del Ministerio de Transporte, se establece que la empresa Transportes Rápido Tolima S.A., es la única autorizada para prestar el servicio en la mencionada ruta.

Que con base en lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de los horarios en la ruta BOGOTÁ - IBAGUÉ (VIA El Colegio) Y VICEVERSA, a la empresa Transportes Rápido Tolima S.A..

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 01228 del 18 de marzo 4 de 1993, en lo concerniente a los horarios autorizados en la ruta BOGOTÁ, D.C. - IBAGUÉ (VIA EL COLEGIO) Y VICEVERSA, los cuales quedarán así:

Saliendo de Bogotá, D.C.: 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Saliendo de Ibagué: 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Grupo C.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta autorización bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa Transportes Rápido Tolima S.A..

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa Transportes Rápido Tolima S.A., deberá empezar a servir los nuevos servicios aquí autorizados dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- El término de duración de la presente autorización, será por diez (10) años contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Compúlsese copia de la presente providencia a las Direcciones Territoriales Tolima y Cundinamarca del Ministerio de Transporte, Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

001487

10 JUN 2004

RESOLUCIÓN No DE 2004

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta BOGOTÁ, D.C. – IBAGUÉ (VIA EL COLEGIO) Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES RÁPIDO Tolima S.A."

3

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa Transportes Rápido Tolima S.A..

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Transporte y subsidiario de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 JUN 2004

DAVID BECERRA FONSECA

Revisado por: Enrique Carbonell Salas

Proyectó: Basilio Prieto B.
26-04-2004

A

3x5-15
200 17 012